



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 68, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 435-2, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SANDRA JAQUE HERNANDEZ.

ALGARROBO,

29 JUL 2021

DECRETO: N°

1438

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
5. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. La solicitud presentada con fecha 12 de julio del 2021, por doña Sandra Jaque Hernandez, para la realización de convenio de pago N° 68
10. Comprobante de pago N° 141578 de fecha 12.07.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 435-2 con doña Sandra Jaque Hernandez, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 12/07/2021, la suma de \$ **127.758.- (ciento veintisiete mil, setecientos cincuenta y ocho pesos)**, correspondiente al año 2020 y 1era – 2da. Cuota año 2021 pagando un abono inicial del 20% de \$ **25.552.- (veinticinco mil, quinientos cincuenta y dos pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **8.517.- (ocho mil, quinientos diecisiete pesos)**. Y la cuota 12 de \$ **8.519.- (ocho mil, quinientos diecinueve pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo- (1)

FECHA RECEPCIÓN: 05 AGO 2021
FECHA SALIDA: 09 AGO 2021

